



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM002125
FOLIO TRÁMITE: 71,732

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3,04 mts.

DÍAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-Febrero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

02-Febrero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUPERFICIE:

IMPORTE: \$83.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

				DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p
MARTES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	10:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	10:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:56 p	A:	10:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

POR MOTIVOS PERSONALES SE AUSENTA DEL 01-02-2017 AL 15-02-2017

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o producto autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vde o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cazañando y portarlas.
- El almacenamiento o paseo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.